

「外国人総合相談センター埼玉」への相談から

Q.34) 外国人の離婚・再婚・出産について

★在留資格が「日本人の配偶者等」で在留している外国人が、日本人配偶者と死別・離婚したとき：

★14日以内に、地方入国管理局に届け出なければならない。

★7月9日の改正法施行後は、離婚後6か月以内に出国あるいは他の在留資格へ変更しなければ、在留資格取り消しの対象者

となり、出国命令・退去命令になる。

★離婚・死別した日本人配偶者との間に「日本国籍の子」がいて、日本で子の監護養育をする必要がある場合は、

「定住者」へ在留資格変更許可の申請をし、認められれば引き続き日本に在留することができる。

(*日本人の配偶者であっても、もともと「定住者」の在留資格を持って在留している人は、離婚等をした場合でも、届出をする必要はない。)

★外国人女性が日本人男性と再婚する場合：

★日本の民法では、女性は離婚してから6か月間は結婚することができない(民法733条)。この6か月の再婚禁止期間中には、婚姻届を提出しても受け付けてもらえない。

★外国人配偶者の本国法で決まっている「再婚禁止期間」が、6か月以上である場合は、本国法で定める再婚禁止期間を過ぎなければ、婚姻届は受け付けてもらえない。(*フィリピン人女性の配偶者が「死亡」して再婚する場合は、フィリピンの法律も適用されて301日の結婚待機期間がある。)

★外国人女性と日本人男性の間に子どもが生まれた場合：

★正式に結婚してから生まれた子どもには、日本人の国籍が与えられ、男性の戸籍に入る。

★未婚で出産する場合、日本人男性が出産前に認知(胎児認知)すれば、子に日本国籍が与えられる。(*出産後正式に結婚しても、日本人国籍が与えられることにはならない。)

★婚姻中に夫以外の男性の子をみごもった後、正式に夫と離婚し、その男性と再婚したとしても、離婚後300日以内に

出産した場合は、その子の法律上の父親は離婚した前夫となるので、子どもは前夫の戸籍に入ることになる(民法772条)。

★前夫が血縁上の父親ではなく、血縁上の父を法律上の父と

したい場合には、家庭裁判所において、そのための裁判手続きを行わなければならない。前夫の協力も必要になるので、簡単なことではない。

★離婚、再婚、出産に関しては、以上のルールをしっかり守ったうえで行わないと、後での解決は非常に複雑で困難になる。

“CENTRO DE CONSULTA GENERAL DE SAITAMA PARA EXTRANJEROS”

Q.34) Divorcio・Segundo matrimonio・Nacimiento

★En caso de divorcio o fallecimiento del cónyuge japonés de un residente extranjero que posea visa de “cónyuge de japonés y otros” debe de realizar los siguientes trámites:

★Notificar a la oficina de inmigración dentro de los 14 días después de su disolución oficial.

★Después de la entrada en vigencia, el 9 de julio del presente año, la nueva ley de inmigración indica que una vez realizado el divorcio posee un plazo de 6 meses para salir de Japón o cambiar su tipo de visa. De no realizar el trámite indicado, pueda ser que posea una visa cancelada y recibir la orden de salida o deportación.

★En caso de divorcio o fallecimiento del cónyuge japonés, si existe un niño de nacionalidad japonesa entre ambos y el cónyuge extranjero necesita educar y velar por el niño en Japón, puede solicitar la aplicación para el cambio de visa denominada de “larga estadía”, una vez concebido dicho permiso podrá residir en Japón.



(*Las personas que ya posean la visa de cónyuge japonés y de “larga estadía” así se divorcien no necesitarán realizar ningún tipo de notificación a la oficina de inmigración.)

★ Con referencia al matrimonio entre una mujer de nacionalidad extranjera y un japonés:

★Según el código civil japonés (artículo 733) una vez realizado el divorcio la mujer no podrá contraer matrimonio durante los 6 meses posteriores al hecho. Durante éste periodo de 6 meses de prohibición de matrimonio, aunque presente o registre un nuevo compromiso en la municipalidad de su jurisdicción, la misma no será aceptada.

★En caso las leyes del país del cónyuge extranjero establezca un periodo de prohibición de más de 6 meses, si no ha transcurrido el periodo determinado por la ley del país del cónyuge extranjero, no será aceptado un nuevo matrimonio. (*Por ejemplo según las leyes en Filipinas, para que una mujer pueda contraer un segundo matrimonio es necesario que transcurran 301 días después del fallecimiento del cónyuge)

★En relación al nacimiento de un hijo entre una mujer extranjera y un hombre japonés:

★El niño que nace dentro de un matrimonio legal le será otorgada la nacionalidad japonesa y el derecho de inclusión en el registro familiar japonés del esposo (koseki).

★En caso de nacimiento de un niño cuando la madre es soltera, si el hombre japonés reconoce al niño (taiji ninchi) antes del parto, le será concedida la nacionalidad japonesa.

(*Si el matrimonio se ha realizado posteriormente al nacimiento, no les será concedida la nacionalidad japonesa)

★ En caso de llevar un embarazo fuera del matrimonio y se divorcia oficialmente, aunque formalice un nuevo compromiso con el verdadero padre del niño, si éste nace dentro de un periodo de los 300 días después del divorcio, según la legislación del código civil artículo 772 la paternidad le será concebida al ex-esposo y el niño será inscrito en el registro familiar japonés (koseki) del ex-esposo.

★En caso el niño no posea ningún parentesco sanguíneo con el ex-esposo y el verdadero padre desee reconocer la paternidad del niño, deberá realizarlo mediante la corte familiar. Este trámite es muy tedioso que exige la colaboración del ex-esposo.

★En caso de divorcio, segundo matrimonio y nacimiento, si no realiza los trámites según la legislación japonesa en un futuro se hace bastante complicado y dificultoso todo tipo de solución.

